ORDENANZA Nº 1104

CERRITO, 28 de septiembre de 2022

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de ampliar la red de Colectoras Cloacales y sus complementarias en calle **25 de Mayo**, entre **Calle Pública** (Continuación hacia el Sur de Pueblos Originarios) y **Calle Pública** (Continuación hacia el Sur de Los Criollos), lindante con Manzanas Nº 149 y 150, y;

CONSIDERANDO:

Que son varios los vecinos que se verán beneficiados por la obra;

Que dentro del programa sanitario vigente en la localidad resulta prioritario el tratamiento de los efluentes cloacales a fin de evitar la contaminación de las napas superficiales;

Que atento a lo dispuesto por la O.T.M. –Parte Especial- Título XVII, Artículo 112º, corresponde efectuar el cobro de la forma y bajo el procedimiento que el mismo determina, siendo indispensable crear la contribución de las mejoras pertinentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Fijase el costo de Recupero de la Ampliación de la Red Colectora Cloacal en:

- ✓ Calle 25 de Mayo, entre Calle Pública (Continuación hacia el Sur de Pueblos Originarios) y Calle Pública (Continuación hacia el Sur de Los Criollos), lindante con Manzanas Nº 149 y 150.

por metro cuadrado de superficie por frentista, el equivalente en pesos de curso legal de 0,205 bolsas de cemento de 50Kg valor mejor precio mayorista plaza Cerrito o Paraná al momento de realizar la liquidación.-

ARTÍCULO 2º.- Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

a) CONTADO
b) FINANCIADO: El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 24 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustará mensualmente de acuerdo a la variación del precio de la bolsa de cemento de 50 Kg. mejor precio mayorista Plaza Cerrito o Paraná.
c) Si hubiera un frentista con reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previa evaluación de la situación económica, a ampliar el plazo de recupero plazo de recupero hasta en 60 cuotas no pudiendo ser inferior el valor de cada una de ellas a lo dispuesto en la O.T.M. Parte General, Capítulo II, Título X, Artículo 65, Inciso 6º.-

ARTÍCULO 3º.- El ingreso que se produzca impútese a la Cuenta 1-1-1-112 Recupero Obra Desagües Cloacales.-

ARTICULO 4 º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-